TROFEO VASCO DE RALLYES DE ASFALTO DE VEHÍCULOS HISTORICOS 2010

ÍNDICE

Artículo 1.- ORGANIZACION

Artículo 2.- ASPIRANTES

Artículo 3.- VEHICULOS ADMITIDOS

Artículo 4.- DERECHOS DE INSCRIPCIONES Y PREMIOS

Artículo 5.- ATRIBUCION DE PUNTOS

Artículo 6.- PRUEBAS PUNTUABLES

Artículo 7.- RESULTADOS A RETENER

Artículo 1.- ORGANIZACION

1.1. La Federación Vasca de Automovilismo establece para el año 2010, el siguiente Trofeo Vasco de Vehículos Históricos en las modalidades de Rallyes y Rallysprint

1.2. Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán los siguientes:

a) C.D.I. (en lo que sea de aplicación).
b) En su caso, las condiciones de organización comunes a las pruebas del Campeonato de Europa y los Reglamentos Generales de los mismos.
c) En su caso, las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España 2010.
d) En su caso, el Reglamento General del Campeonato de España de Rallyes 2010.
e) Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges Vascos 2010.
f) El Reglamento General del Campeonato Vasco de Rallyes 2010.
g) Las Prescripciones Generales para Rallyes y Rallysprint de la EAF-FVA
h) El Reglamento Particular de la Prueba.

Artículo 2.- ASPIRANTES

2.1. El Trofeo Vasco de Vehículos Históricos de Montaña detallados en el artículo 1 estarán abiertos a los deportistas con licencias expedidas por la EAF-FVA homologadas por la R.F.E.A.

Asimismo serán admitidos a participar, pero no puntuarán ni bloquearán puntuaciones, todos los deportistas en posesión de otras licencias homologadas por su A.D.N. con validez para el año en curso.

Artículo 3.- VEHICULOS ADMITIDOS

3.1. Vehículos admitidos:
3.1.1. Automóviles de los Grupos 1, 2, 3 y 4 (Turismo, Turismo de Competición, Gran Turismo y Gran Turismo de Competición) Homologados hasta el 31/12/1978. Los vehículos de fabricación española podrán estar homologados hasta el 31/12/1981.
3.1.1. Vehículos de Grupo 5 'de Fabricación Nacional':
Vehículos fabricados hasta el año 1978 inclusive que cumplan con el Art. 'Normas para considerar un vehículo como de Fabricación Nacional' conforme a las Prescripciones Generales de los Campeonatos y Trofeos de España hasta 1978, en su apartado b) 'Grupo 5 por evolución de los grupos 1 a 4', siempre que puedan demostrar que su configuración mecánica exacta corresponde a un vehículo individual que compitiera en los Campeonatos de España de la época, y previa supervisión y aprobación por la Comisión de Clásicos de la R.F.E. de A. o de la EAF-FVA

3.2. Seguridad.

Todos los vehículos participantes en este Trofeo deberán cumplir las siguientes medidas de seguridad:

3.2.1. Vestimenta ignífuga: Todos los participantes deben usar guantes, mono ignífugo, sotocasco (balaclava), ropa interior ignífuga larga, calcetines y calzado homologados según la norma FIA 8856-2000 y conformes al Anexo L del CDI (Capítulo III. Equipamiento de los pilotos).

3.2.2. Cascos: El uso de casco durante los entrenamientos y carrera es obligatorio. Los cascos deben ser conformes al Anexo L del CDI (Capitulo III, equipamiento para pilotos).

3.2.3. Dispositivo de retención de la cabeza: Es obligatorio el uso de un dispositivo para la retención de la cabeza (HANS) conforme al Anexo L del CDI (Capítulo III. Equipamiento de los pilotos).

3.2.4. Arneses: Los arneses deben estar homologados por la FIA según las normas 8853/98 o 8854/98 (ver Art. 253.6 del Anexo J en vigor).

Sólo se aceptarán arneses que se encuentren en perfecto estado de conservación (sin roturas ni deshilachaduras) y con sus anclajes perfectamente instalados y sin signos de corrosión.

Es obligatorio llevar a bordo dos cutters en todo momento. Deben ser accesibles con facilidad a piloto y copiloto mientras están sentados con los cinturones abrochados.

3.2.5. Asientos: Los asientos deben estar homologados por la FIA (Norma 8855/1999), y sin modificar.

El límite de uso es de 5 años transcurridos la fecha de fabricación indicada en la etiqueta obligatoria.

Una extensión de otros 2 años puede ser autorizada por el fabricante y debe ser indicada

por una etiqueta adicional, y los anclajes deberán encontrarse en perfecto estado y cum-

plir con las prescripciones del Art. 253.16 del Anexo J del CDI.

Aquellos vehículos en los que, por su diseño, sea imposible instalar un asiento homologado, deberán equipar uno de acuerdo al Anexo K de la FIA en vigor, previa autorización de la Comisión de Clásicos de la R.F.E. de A., y deberá estar reflejado en su Pasaporte Técnico de Vehículo Clásico.

3.2.6. Extintores y sistemas de extinción.

3.2.6.1. Todos los vehículos deben estar equipados con un sistema de extinción de acuerdo con el Art. 253.7.2 del Anexo J del CDI, así como un extintor manual de acuerdo con el Art. 253.7.3 del Anexo J del CDI.

3.2.6.2. Los vehículos deben llegar a la zona de Presalida con las anillas de seguridad de los extintores retiradas.

3.2.7. Estructuras de seguridad.

Serán aceptadas las siguientes construcciones:

– Estructuras según el Art. 253.8 del Anexo J del CDI de 1993 (tubo arco principal 38 x 2,5 mm ó 40 x 2,0 mm).

– Estructuras con ficha de homologación expedida por una ADN o por la FIA.

Esta aceptación implica un perfecto estado de la estructura de seguridad en cuanto a calidad de las soldaduras, estado de los anclajes, tipo de uniones desmontables, estado de los tubos y ausencia de corrosión en cualquiera de sus elementos.

3.2.8. Conducciones interiores: Será de aplicación el Art. 253.3 del Anexo J del CDI.

3.2.9. Lunas: Será de aplicación el Art. 253.11 del Anexo J del CDI, solo en lo referente al parabrisas delantero, no siendo obligatorias las redes. El resto de lunas y ventanas podrán ser de policarbonato de un espesor mínimo de 5 mm.

4.10. Pantalla de protección: Todos los vehículos deberán contar con una pantalla de protección eficaz entre el motor y el habitáculo, y el habitáculo y el depósito de combustible, para evitar la proyección directa de las llamas en caso de incendio.

3.3 Expedición del Pasaporte Técnico de Vehículo Clásico:
El Pasaporte Técnico de Vehículo Clásico de la R.F.E. de A. será expedido por la Comisión de Clásicos de la R.F.E. de A. o por la Comisión de Clásicos de la EAF-FVA
Para obtener un nuevo Pasaporte Técnico de Vehículo Clásico, se deberá remitir a la R.F.E. de A. o a la EAF-FVA la solicitud de tramitación del mismo, al menos 45 días antes de su primera participación.
Éste será solicitado por el concursante al Departamento Técnico de la R.F.E. de A. o a la EAF-FVA, siendo el vehículo llevado previa cita a la sede de la RFEdeA o el taller designado al efecto para su verificación, si ha lugar, en el caso del Pasaporte Técnico expedido por la R.F.E.d.A. o en el lugar designado por la EAF-FVA en el caso del Pasaporte expedido por la EAF-FVA

Artículo 4.- DERECHOS DE INSCRIPCIONES Y PREMIOS

4.1. Derechos de inscripción: Será de aplicación el Art. 5.2. de las Prescripciones Generales para Rallyes 2010.

4.2. Premios finales de campeonato. Para optar a estos premios finales, se deberá tomar la salida en al menos, el **60%** de las pruebas puntuables. Los decimales se redondearán hacia arriba.

Artículo 5.- ATRIBUCION DE PUNTOS

Teniendo en cuenta que los pilotos foráneos no puntúan ni bloquean puntuaciones, se atribuirán como sigue:

Clasificación General Scratch:

Prueba tipo Rallye:

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	40	30	24	20	16	12	8	6	4	2

Prueba tipo Rallysprint:

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

Artículo 6.- PRUEBAS PUNTUABLES

Para el Trofeo Vasco de Rallyes de Asfalto de Vehículos Clásicos serán puntuables las pruebas del Campeonato Vasco de Rallyes y Rallysprint 2010.

Artículo 7.- RESULTADOS A RETENER

El número de resultados a retener para el Trofeo Vasco de Vehículos Históricos, será el total de todas las pruebas celebradas menos una.

En caso de empate al final del Campeonato, este será decidido de acuerdo con el artículo 16º de Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges Vascos 2010.

No se podrá descontar como resultado una exclusión en una prueba.